

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Al contestar refiérase
al oficio No. **07372**

22 de julio, 2014
DCA-1917

Licenciada
Olga Marta Corrales Sánchez
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE NARANJO
FAX 2451-5959

Estimada señora:

Asunto: Se deniega autorización por innecesaria, para la contratación directa concursada para la construcción y equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de la Municipalidad de Naranjo por un monto de ¢180.000.000,00.

Damos respuesta a su oficio N°MN-ALC-3756-2014 del 3 de julio de 2014, recibido el 8 de julio de este año en esta Contraloría General, mediante el cual solicita nuestra autorización para contratar la construcción y equipamiento del Centro de Cuido Infantil de la Municipalidad de Naranjo por un monto de ¢180.000.000,00 .

I. Antecedentes y justificación.

Manifiesta la Municipalidad de Naranjo que “*la Contraloría General de la República mediante Resolución DCA-3225 de fecha 16 de diciembre de 2013, notificado vía fax el 18 de diciembre de 2013, se autoriza a la Municipalidad de Naranjo a realizar un Procedimiento de Contratación Directa concursada para la construcción y equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de la Municipalidad de Naranjo, con Presupuesto de 2013, sin embargo por la fecha en la que nos otorgaron no fue posible sacar a concurso de Contratación Directa con los plazos que establece dicha resolución. (Anexo 6)*”.

Aportan certificación presupuestaria expedida por el Bachiller Julio Antonio Arley Solís, contador del Municipio, de fecha 11 de junio de 2014 en donde certifica que cuentan con el monto de ¢180.000.000,00 para dicho proyecto, el cual se encuentra en el Presupuesto Extraordinario No 01-2014.

Consideran que el no poder ejecutar un proceso de Contratación Directa Concursada de la construcción y equipamiento de CECUDI en este año, va en detrimento del interés de los niños y niñas de acuerdo con la legislación vigente.

Manifiestan que mediante acuerdo del Concejo Municipal No SO-21-163-2013 de la Sesión Ordinaria No 21 del 20 de mayo de 2013 del que aportan copia, la Alcaldesa fue autorizada para realizar todas las gestiones necesarias para que el proyecto de construcción y equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de la Municipalidad de Naranjo sea una realidad.

Además que el Convenio Marco de Cooperación y Aporte financiero suscrito por la Municipalidad de Naranjo y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares a las 9 horas del 18 de octubre de 2013, tiene una vigencia de un año, pudiéndose prorrogar por un año más. (Cláusula vigésimo primera).

II. Criterio de la División.

En el caso de estudio, la Contraloría General mediante el oficio No 14022 del 16 de diciembre del año 2013 autorizó la contratación directa concursada, para la contratación directa concursada para la construcción y equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de la Municipalidad de Naranjo por un monto de ¢180.000.000,00. Igualmente se indicó que *“siendo que el presupuesto con el que se iniciará la contratación directa concursada que hemos autorizado fenecerá el día 31 de diciembre de este año, se autoriza a la Municipalidad para que pueda iniciar los procedimientos, pero se advierte que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 9 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa, que no se podrá dictar el acto de adjudicación hasta que no se cuente con el presupuesto debidamente aprobado al efecto, aspecto que se deberá advertir en el cartel y la validez de la contratación queda sujeta a la existencia del contenido presupuestario.”* aspecto que fue solicitado por la Alcaldesa, mediante el oficio No MN-ALC-2860-2014 del 2 de diciembre de 2013, indicándose *“Siendo necesario iniciar el Proceso de Contratación Administrativa en el mes de enero de 2014, debiéndose agregar el rubro presupuestario existente por medio del Primer Presupuesto Extraordinario Municipal 2014, debido a la fecha en la que nos encontramos (02) de diciembre de 2013) siendo imposible la realización de la contratación este año”*.

Por lo anterior, esta División estima que la contratación directa para la construcción y equipamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de la Municipalidad de Naranjo por un monto de ¢180.000.000,00 ya fue autorizada y no requiere que se autorice nuevamente, pues se mantienen los supuestos de hecho que motivaron su otorgamiento. Adicionalmente, no ha sido utilizada por la Administración, como se desprende de su oficio.

En ese sentido, la Municipalidad reconoce que no llevó a cabo los procedimientos correspondientes, pero ello no es obstáculo para que si las necesidades se mantienen no se emplea el procedimiento de excepción autorizado.

Finalmente, se advierte a esa Administración que deberá ajustar los plazos autorizados inicialmente y cumplir con todas las condiciones bajo las cuales se autorizó la contratación directa concursada, en los términos del oficio No 14022 del 16 de diciembre de 2014. Además deberá iniciar cuanto antes la contratación, respetando los plazos legales y los fijados en la autorización a

fin de que cuente en el menor tiempo posible con el objeto de la contratación y pueda iniciar la operación del CECUDI.

Atentamente,

Lic. Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Licda. Elena Benavides Santos
Fiscalizadora

EBS/chc
Ni: 15429
Ci: Archivo central
G: 2013001466-3